

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

11 ABR 1994

VISTO: La Nota presentada por el Señor Profesional, por la cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección B, Macizo 02, Parcela 12a, propiedad del Sr. José Enos PAREDES; y

CONSIDERANDO:

Que el Informe nº 45/94 de la Dirección de Planeamiento Urbano y Códigos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se manifiesta en forma favorable.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

ARTICULO 19.- EXCEPTUASE del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección B, Macizo 02, Parcela 12a, propiedad del Señor José Enos PAREDES, autorizándose, de acuerdo al Anteproyecto presentado, obrante en el Expediente Nº P-120/94, a ocupar el Retiro Frontal con cuerpos salientes cerrados, que vuelan sobre la línea de Retiro obligatorio.

ARTICULO 20.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1304 /94.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

VISTO: El Expediente Nº 058/94, Letra C.D., y la Ordenanza Municipal Nº 1304/94; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de referencia fue sancionada y promulgada el día 11 de Abril del año en curso por el Ejecutivo Municipal en periodo de receso de Sesiones Ordinarias del Concejo Deliberante;

Que a través de la misma se exceptúa del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Sección "B", Macizo 02, Parcela 12a, propiedad del señor José Enos PAREDES, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal con cuerpos salientes cerrados que vuelan sobre la línea de Retiro obligatorio;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte el criterio adoptado por el Departamento Ejecutivo Municipal al momento del dictado de la Ordenanza Municipal Nº 1304/94, por lo que cree oportuno y necesario dar sanción definitiva a la mencionada norma;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

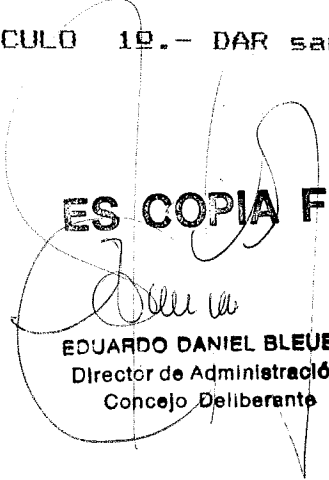
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- DAR sanción definitiva a la Ordenanza Municipal

ES COPIA FIEL


EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Administración
Concejo Deliberante

Deliberante
idad de Ushuaia

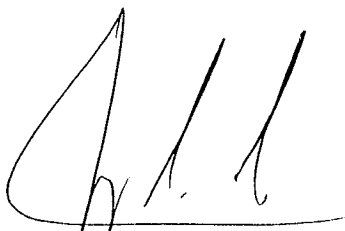
Nº 1304/94, a través de la cual se exceptúa del cumplimiento a las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Sección "B", Macizo 02, Parcela 12a, propiedad del señor José Enos PAREDES, autorizándose a ocupar el Retiro Frontal con cuerpos salientes cerrados que vuelan sobre la línea de Retiro obligatorio, en virtud a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

DECRETO C.D. Nº 61-11-1111/94.-

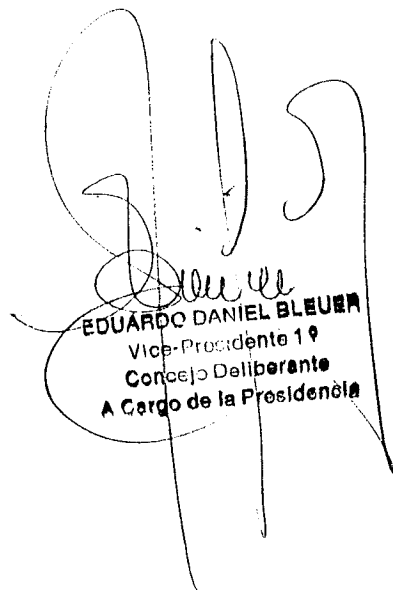
DADO EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 16-11-94.-

C. D.
J.M.Z.
<i>[Signature]</i>



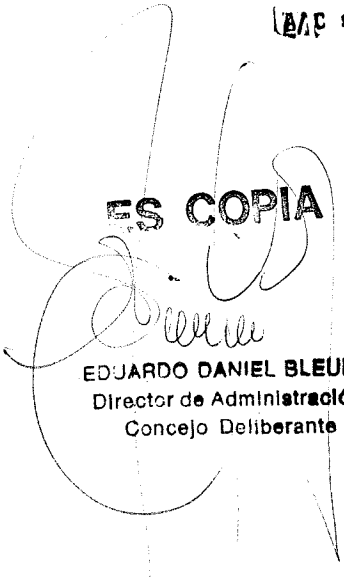
JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

SECRETARIA



EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

ES COPIA FIEL



EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Administración
Concejo Deliberante